



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2007, DE 4 DE ABRIL, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

La consulta pública estará abierta durante 20 días naturales a partir de la publicación de este documento. Las personas interesadas podrán participar remitiendo sus aportaciones y opiniones sobre este asunto a través del siguiente buzón de correo electrónico: [observatorio.igualdad@carm.es](mailto:observatorio.igualdad@carm.es)

### **Antecedentes de la norma**

Se relacionan a continuación, en orden cronológico inverso, diversos documentos de interés en relación al proyecto normativo; se debe hacer doble clic sobre el texto para acceder a la norma referenciada.

#### **A) Normativa relacionada a nivel estatal:**

- [Ley Orgánica 13/2022, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para agravar las penas previstas para los delitos de trata de seres humanos desplazados por un conflicto armado o una catástrofe humanitaria.](#)



- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

## B) Normativa relacionada a nivel autonómico:

- Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la prevención y actuación en casos de violencia de género en la Administración Pública de la Región de Murcia, de 31 de marzo de 2017, ratificado por Acuerdo de Consejo Gobierno de 26 de abril de 2017.



- Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

### C) Otros documentos de interés:

- Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025.
- Catálogo de Referencia de Políticas y Servicios en Materia de Violencia contra las Mujeres.
- Guía de derechos para las mujeres víctimas de violencia de género. Elaborada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Actualizada a mayo de 2022).
- Protocolo de atención y derivación de las víctimas de violencia de género entre las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y los Servicios Sociales y los Servicios Especializados de las Comunidades Autónomas.
- Documento Refundido de Medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género Congreso + Senado.
- Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

### Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Desde la publicación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, se han desarrollado disposiciones normativas tanto de carácter estatal como de carácter autonómico, que hacen necesaria la revisión de la mencionada Ley.



Por otra parte, el Pacto Regional contra la Violencia de Género 2018-2022, consensado con todos los grupos políticos, y finalmente suscrito por Partido Popular y Ciudadanos, establece la reforma de la Ley 7/2007, de 4 de abril es diferentes ejes y medidas:

- En el EJE 2, “Conocimiento, coordinación y trabajo en red”, la medida 12: “Armonizar la Ley 7/2007 (Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia) conforme a lo previsto en la 8/2016 (Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), de cara a garantizar la atención especializada en los recursos de carácter asistencial”.
- En el EJE 3, “Sensibilización y prevención”, la medida 8: “Elaborar el reglamento de desarrollo de los artículos de la ley de igualdad regional 7/2007 relativos al área de coeducación (arts. del 30 al 33) y prevención de la violencia de género (arts. del 42 al 46)”.

En conclusión, se requiere una modificación de la mencionada Ley, que trate de manera integral la materia, superando la dispersión normativa y, además, adaptándola a la realidad actual y a las características actuales del ámbito prestacional de las Administraciones Públicas.

### Objetivos de la norma

Los objetivos de la norma son:

- La revisión y actualización de Ley 7/2007, de 4 de abril, en atención a las disposiciones más recientes.



- La adaptación de la norma a la realidad actual y a las características actuales del ámbito prestacional de las Administraciones Públicas
- El cumplimiento de las medidas del Pacto Regional que implican una reforma de la mencionada Ley.

### **Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias**

No parece razonable otra solución regulatoria a través de normas de inferior rango, ya que éstas no podrían aportar el enfoque integral que ofrece el reglamento de desarrollo de una ley, ni contarían con la jerarquía normativa adecuada a esta finalidad.

**LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO**

**P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES**

(Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 3 de junio de 2022, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos. BORM Número 131, miércoles, 8 de junio de 2022).

**Silvia Muñoz Hernández**